GOBIERNO DE CHILE

Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN.
****

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0015 /

PUNTA ARENAS, 07 ENE. 2011

VISTOS: La Ley Nº18.059; los artículos Nº 113, Nº 118 y Nº 166 de la ley Nº 18.290, de Tránsito, del Ministerio de Justicia; el Decreto Supremo Nº 83/85 y sus modificaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta Nº 347/87; las Resoluciones Nº 59/85 y 39/92, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Carta de fecha 29/12/2010 de la Cuarta Cia. de Bomberos; Oficio Nº 0003 de fecha 03/01/2011 de la Secretaria de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena; Oficio Nº 07 de fecha 06/01/2011 del Teniente Coronel de Carabineros, Prefecto Subrogante, Ricardo Contreras Faundez ; Informe Técnico Pericial, Nº 01-F-2011, de la S.I.A.T. Magallanes, Carabineros de Chile y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio citado en el ANT., Cuarta Compañía de Bomberos de Punta Arenas, ha solicitado autorización para ocupar diversas vías de la ciudad de Punta Arenas, a objeto de realizar una actividad distinta a la del tránsito vehicular denominada "EJERCICIO DEMOSTRATIVO DE RESCATE Y ESPECIALIDADES ABIERTO A LA COMUNIDAD" el día domingo 08 de enero de 2011, a contar de las 14:30 horas.

2. Que, Carabineros de Chile, mediante oficio Nº 07, de fecha 06/01/2011, ha remitido el Informe Técnico Pericial Nº 01-F-2011, para la realización de la actividad en vías públicas, en calidad de **FACTIBLE.**

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo Nº 166 de la Ley Nº 18.290.

RESUELVO:

1. Prohibase, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles, fechas y tramos de calzadas según se indican, con motivo de la realización de una actividad denominada "EJERCICIO DEMOSTRATIVO DE RESCATE Y ESPECIALIDADES ABIERTO A LA COMUNIDAD" el día domingo 08 de enero de 2010 a contar de las 14:30 horas, en vías que se indican:

- Calle Bernardo O"higgins (frontis de la Cuarta Compañía de Bomberos), entre calle Pedro Montt y calle José Menéndez.

2. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

GOBIERNO DE CHILE

Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones

4. Carabineros de Chile, en usos de sus facultades, podrá suspender la actividad autorizada cuando sobrevengan circunstancias imprevistas o de fuerza mayor que afecten la seguridad y/o orden público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

GUSTAVO FARALDO IRIARTE
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

GFI/RMO/Rmo
DISTRIBUCION
- Interesados.
- Gobernación de Magallanes.
- I. Municipalidad de Punta Arenas.
- Prefectura de Carabineros. Magallanes Nº 28.
- Comandancia Cuerpo de Bomberos
- Fiscalización Seremitt.
- Archivo